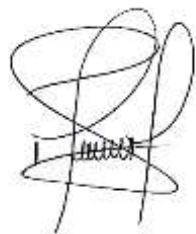


EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenado el demandado **LEYSON OLAYA HURTADO**, y en favor de la parte demandante **BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A. – MIBANCO S.A.**, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$1.771.275
Gastos de Notificación	\$ 30.000
TOTAL:	\$ 1.801.275

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

La secretaria,



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 1417
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO- DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 156 DE HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

05

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Valle Del Cauca - Cali

REF: EJECUTIVO – EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A. – MIBANCO S.A.
DDO: LEYSON OLAYA HURTADO
RAD: 760014003005-2021-00198-00
UBICACIÓN: 11. EGRESOS – 08. SEGUIR ADELANTE – 03. GARANTIA REAL

Código de verificación:

acdc7f96883010e2ed320fff23cb86eba66a972e495035bee77fffb8c4619488

Documento generado en 20/09/2021 01:52:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>